



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PUBLICACIONES

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL



**JUEVES 19 DE DICIEMBRE
DE 2019**

**GUADALAJARA, JALISCO
TOMO CCCXCVI**





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Y DEL PERIÓDICO OFICIAL
DIEGO ALEXANDERSON LÓPEZ

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación periódica.
Permiso número: 0080921.
Características: 117252816.
Autorizado por SEPOMEX.

periodicooficial.jalisco.gob.mx



Jalisco

GOBIERNO DEL ESTADO

ACUERDO

Al margen un sello que dice: Gobierno del Estado de Jalisco. Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.



ACU-SEMADET-1/2019

ACUERDO DEL CIUDADANO SECRETARIO DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO TERRITORIAL DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL CUAL EMITE EL PROGRAMA INVERNAL EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE, QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN ANTE LAS CONTINGENCIAS ATMOSFÉRICAS QUE SE PRESENTEN EN EL PERÍODO INVERNAL DE DICIEMBRE 2019, ENERO Y FEBRERO DE 2020.

GUADALAJARA, JALISCO A 13 DE DICIEMBRE DE 2019

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO, Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 46 y 49 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 1°, 2° numerales 2 y 3, 3° numeral 1, fracción I, 5, 7 numeral 1, fracción III, 14 numeral 1, 15 numeral 1, fracción IX, 16 numeral 1, fracción XII y 28 fracciones I, II, III, IV, V, XV y XL de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco; así también, en concordancia con los artículos 5 fracciones II, III, V, VI y XX, 6 fracciones III, VI, 7 y 72 fracción VIII, 95 bis, de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; así como los artículos 5, 6, 7 del Reglamento Interno de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS:

- I.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4° párrafo cuarto, reconoce el derecho humano a un medio ambiente sano para el desarrollo y bienestar. En virtud de lo anterior, los Poderes del Estado en sus tres niveles de gobierno y en cumplimiento con sus atribuciones concurrentes, deben asegurar a través de los mecanismos y procedimientos idóneos, el respeto y preservación de dicho derecho humano, sobre todo la atención de aquellos mecanismos que incidan en la calidad de vida de las personas y que, en general importen la satisfacción de tales necesidades en futuras generaciones.
- II.** En este tenor y con fundamento en lo prescrito por la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en su artículo 5° fracción III, corresponde al Gobierno del Estado la prevención y el control de emergencias y contingencias ambientales.
- III.** Asimismo, en su artículo 6° fracción VI, señala que es atribución de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en el ámbito de su respectiva competencia, la elaboración de los programas para la prevención, control y declaración de

contingencias y emergencias ambientales, coordinando los protocolos para su atención, así como programas y protocolos para la prevención y control de contingencias ambientales en coordinación con autoridades federales y municipales, para su aplicación y cumplimiento.

- IV.** De igual manera, los artículos 72 fracción VIII y 95 bis de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, disponen que esta Secretaría establecerá las medidas preventivas necesarias para evitar contingencias ambientales por contaminación atmosférica, declarando las contingencias e instrumentando los protocolos de actuación para la atención oportuna de los riesgos y la protección a los ecosistemas, a la fauna, la flora y los recursos naturales.
- V.** Por otra parte, el Reglamento de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en materia de Impacto Ambiental, Explotación de Bancos de Material Geológico, Yacimientos Pétreos y de Prevención y Control de la Contaminación a la Atmósfera, señala en su artículo 4° fracción V, que es facultad de la Secretaría tomar las medidas preventivas necesarias para evitar contingencias ambientales por la contaminación de la atmósfera.

Con fundamento en lo anterior, se acuerda la emisión del Programa Invernal en Materia de Calidad del Aire, que contiene el protocolo de actuación ante las contingencias atmosféricas que se presenten en el Estado durante el período invernal de diciembre 2019, enero y febrero de 2020, en los siguientes términos:

PROGRAMA INVERNAL EN MATERIA DE CALIDAD DEL AIRE

1. Justificación del Programa

La Organización Mundial de la Salud señala en 2016 que la contaminación atmosférica, es el principal riesgo ambiental para la salud en las Américas (WHO, 2016a), estima que una de cada nueve muertes en todo el mundo es el resultado de condiciones relacionadas con la contaminación atmosférica (WHO, 2016b).

Los contaminantes atmosféricos más relevantes para la salud son material particulado (PM, por sus siglas en inglés), con un diámetro de 10 micras o menos, que pueden penetrar profundamente en los pulmones e inducir la reacción de las células de defensa. La mayoría de estos contaminantes son el producto de la quema de combustibles fósiles, pero su composición puede variar según sus fuentes.

El invierno comprende el periodo del 21 de diciembre hasta el 21 de marzo, sin embargo los mayores índices de contaminación atmosférica se presentan el periodo del 20 de diciembre al 2 de enero, esto derivado de las actividades propias de la temporada que generan grandes volúmenes de emisiones, tales como las quemas agrícolas, el uso de pirotecnia y las emisiones de otras fuentes de área como lo son las ladrilleras y la resuspensión de polvos del suelo que se movilizan al aire por la ausencia de humedad y

vientos. Estos procesos de contaminación son determinados en gran medida por las condiciones meteorológicas.

Durante el periodo invernal, que comprende los meses de diciembre, enero y febrero, las condiciones de mala calidad del aire se intensifican por un fenómeno llamado inversión térmica, el cual en términos generales se caracteriza por la formación de una especie de "domo" que mantiene los contaminantes más tiempo en el aire que respiramos, incrementando los periodos de exposición a la contaminación.

El material particulado que se presenta suspendido en el aire, está formado por compuestos en estado sólido y líquido, tienen la capacidad de mantenerse suspendidos en el aire y dada la presencia de vientos, humedad y otros factores, también pueden depositarse en las superficies, sobre todo es el caso para aquellas que tienen un tamaño más grande. Algunos ejemplos de materia particulada son el hollín, los aerosoles, la arena, el polvo, etc.

La Organización Mundial de la Salud, señala que existe una estrecha relación cuantitativa entre la exposición a altas concentraciones de pequeñas partículas (PM_{10} y $PM_{2.5}$) y el aumento de la mortalidad o morbilidad diaria y a largo plazo. A la inversa, cuando las concentraciones de partículas pequeñas y finas son reducidas, la mortalidad conexas también desciende, en el supuesto de que otros factores se mantengan sin cambios. Esto permite a las instancias normativas efectuar proyecciones relativas al mejoramiento de la salud de la población que se podría esperar si se redujera la contaminación del aire con partículas.

En el Área metropolitana de Guadalajara cerca del 70% de los días con mala calidad del aire se dan durante la temporada invernal, principalmente en la zona sur, donde la situación de contaminación atmosférica se agudiza por la convergencia de actividades productivas como la fabricación de ladrillo, quemas agrícolas y suspensión de polvos de calles sin pavimentar.

En el resto del Estado, los episodios de contaminación atmosférica, cercana a centros poblacionales se dan principalmente por la quema de residuos, el uso de leña y carbón y la suspensión de polvos finos del suelo, así como de la quema de predios agrícolas. Estas emisiones deberán ser de atención de los municipios y las unidades de protección civil y bomberos municipal y Estatal, con el fin de que se haga la notificación a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para que se a su vez genere el análisis a nivel regional de la situación de la fuente de emisión y su control, con el fin de que se evalúe el decreto de una potencial emergencia atmosférica y junto con esas instituciones coordinar las diferentes acciones tanto de control y mitigación de emisiones, como de protección a la salud de las poblaciones.

Los Municipios Centrales del Área Metropolitana de Guadalajara que son: Guadalajara, Zapopan, Tlajomulco de Zúñiga, Tlaquepaque, El Salto y Tonalá, cuentan con estaciones de monitoreo atmosférico, lo que permite cuantificar las concentraciones de contaminantes presentes y con ello activar las contingencias o emergencias atmosféricas, según sea el

caso. Lo cual permite tener un mejor registro y asociación de los fenómenos que provocan la contaminación atmosférica.

En los sitios más urbanizados del Área Metropolitana de Guadalajara que comprenden los Municipios Centrales (antes referidos), las quemas agrícolas aportan una mayor concentración de contaminantes, que se acumula en mayor proporción en el "Valle de Toluquilla" y las zonas más bajas de Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto, lo que pone en riesgo a la población que adicionalmente tiene índices más grandes de vulnerabilidad en la categoría de "Alto" a "muy Alto", por lo cual resulta prioritario realizar acciones para proteger la salud de estas poblaciones. En el caso de municipios como lo son Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo, las emisiones generadas de sus fuentes fijas, móviles y de área, se encuentran más dispersas y alejadas de los Municipios Centrales, por lo que no cuentan con una interacción estrecha sus emisiones, principalmente derivado de las características de la atmósfera y otros como la distancia, la forma de las microcuencas y el volumen de contaminación generado en el sitio, por lo cual no son considerados para este programa de acción.

El artículo 95 bis de la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, establece que: *Cuando se tenga conocimiento y se acredite una contingencia o emergencia ambiental la Secretaría de oficio o a petición parte, declarará la contingencia e instrumentará un protocolo de actuación para la atención oportuna del siniestro, dicho protocolo deberá contener acciones inmediatas para la atención de los riegos y la protección a los ecosistemas, a la fauna, la flora y los recursos naturales.*

Es por lo anterior que se hace necesaria la intervención para la generación de acciones contundentes para reducir los niveles de contaminación atmosférica resulta urgente.

Para establecer un consenso en el protocolo y las acciones a implementar ante las contingencias ambientales que se presenten en el periodo invernal, se realizaron reuniones de trabajo los días 4 y 12 de diciembre de 2019, con la coordinación de la Secretaría General de Gobierno y la colaboración en la coordinación por parte de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, en las que participaron las siguientes instancias gubernamentales:

- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco
- Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente.
- Protección Civil del Estado de Jalisco
- Secretaría de Transporte.
- Secretaría de Salud Jalisco.
- Secretaria de Educación.
- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara.
- Secretaría de Infraestructura y obra Pública.
- Ayuntamiento de El Salto.
- Ayuntamiento de Guadalajara.



- Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.
- Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
- Ayuntamiento de Tonalá.
- Ayuntamiento de Zapopan.

De las reuniones de trabajo señaladas se obtuvo el consenso para aplicar 16 acciones enfocadas en el control y reducción de la contaminación y la protección a la salud, tendientes a reducir los niveles de contaminación atmosférica, mismas que se plasman en el presente acuerdo.

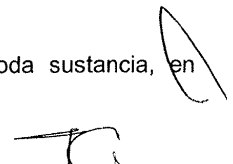
2. Objetivos del programa

El presente Programa Invernal en Materia de Calidad del Aire tiene como objetivos:

- Establecer las acciones para el control de fuentes emisoras de material particulado a la atmosfera.
- Establecer el conjunto de acciones a aplicar por las autoridades del Gobierno del Estado y de los Ayuntamientos del Estado, para reducir la contaminación atmosférica y proteger la salud de la población durante el periodo invernal comprendido durante diciembre de 2019, enero y febrero de 2020.

3. Definiciones:

- **Área Metropolitana de Guadalajara (AMG).** Área conformada por los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Juanacatlán, Ixtlahuacán de los Membrillos y Zapotlanejo.
- **Contingencia Atmosférica.** Situación eventual y transitoria declarada por las autoridades competentes, cuando se presenta o se prevé con base en análisis objetivos o en el monitoreo de la contaminación atmosférica, una concentración de contaminantes o un riesgo ecológico derivado de actividades humanas o fenómenos naturales que afectan la salud de la población o al medio ambiente, de acuerdo con las normas oficiales mexicanas.
- **Emergencia Atmosférica.** Episodio de emisiones extraordinarias a la atmósfera, ocasionadas por fenómenos naturales, antropogénicos o una combinación de ambos, de carácter temporal, que puede ocasionar riesgos a la salud de las poblaciones cercanas.
- **Emisión.** Descarga directa o indirecta a la atmósfera de toda sustancia, en cualquiera de sus estados físicos.



- **Fuente fija.** Los establecimientos industriales, mercantiles, de servicios y los espectáculos públicos que emitan contaminantes al ambiente, ubicados o realizados, según corresponda.
- **Fuente móvil.** Los vehículos automotores que emitan contaminantes al ambiente.
- **SIMAJ.** Sistema de Monitoreo Atmosférico del Estado de Jalisco.
- **Municipios Centrales.** Para los efectos del presente acuerdo se delimitan como municipios centrales del Área Metropolitana de Guadalajara, aquellos en los que se presentan mayores índices de contaminación en la temporada invernal, como son: Guadalajara, San Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan.

3. Participantes

Los responsables de la operación y aplicación de este programa, serán designados por los titulares de las siguientes instituciones, a los cuales se les denominara en lo general como Participantes:

- Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial de Jalisco
- Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente (PROEPA).
- Protección Civil del Estado de Jalisco.
- Secretaría de Transporte (SETRAN).
- Secretaría de Salud Jalisco.
- Secretaria de Educación.
- Instituto de Planeación y Gestión del Desarrollo del Área Metropolitana de Guadalajara (IMEPLAN)
- Secretaría de Infraestructura y obra Pública
- Ayuntamiento de El Salto.
- Ayuntamiento de Guadalajara.
- Ayuntamiento de Tlajomulco de Zúñiga.
- Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.
- Ayuntamiento de Tonalá.
- Ayuntamiento de Zapopan.

4. Zona de Aplicación

La zona de aplicación del presente plan se extiende a todo el Estado de Jalisco, considerando que no existe en el Estado una zona que no pueda presentar episodios de mala calidad del aire, siempre y cuando exista población que pueda ser sujeta a exposición a contaminantes atmosféricos.

Sin embargo, se considera como área prioritaria de aplicación de este programa los Municipios Centrales del Área Metropolitana de Guadalajara, definidas por el conjunto de áreas urbanas contiguas, así como los territorios, de los municipios de Guadalajara, San

Pedro Tlaquepaque, Tlajomulco de Zúñiga, Tonalá y Zapopan, en donde se cuenta con estaciones fijas de monitoreo de calidad del aire del SIMAJ.

5. Duración

El presente programa será aplicado durante los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020.

6. Acciones para la reducción de emisiones y la protección a la salud de la población

I. Acciones de comunicación y protección a la salud, para toda la temporada

No.	Descripción	Responsables
1	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir el protocolo de actuación ante contingencias por contaminación atmosférica. • Publicar la información de la calidad del aire las 24 horas del día en el portal oficial http://siga.jalisco.gob.mx/aire2020/mapaf2019 • Activar los eventos de mala calidad del aire en el AMG y el Estado de Jalisco y coordinar las acciones de intervención para reducción de emisiones y protección a la salud, conforme a lo establecido en el protocolo de contingencias o emergencias atmosféricas vigente para el Estado. 	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
2	<ul style="list-style-type: none"> • Emitir comunicados a profesores y planteles escolares sobre recomendaciones para protección a la salud ante un evento de mala calidad del aire. • Aplicar el resguardo de personas en salón de clase durante la presencia del decreto de emergencia atmosférica y contingencia Fase I. • Suspensión de clases ante contingencia atmosférica fase II y III. 	Secretaría de Educación
3	Activación de protocolo de atención prioritaria a personas con padecimientos respiratorios, cardíacos y crónicos ante la activación de una contingencia atmosférica en cualquiera de sus fases o de emergencia atmosférica, en los centros de salud ubicados en el área de activación del evento de mala calidad del aire (contingencia atmosférica fase I, II y III; y emergencia atmosférica)	Secretaría de Salud

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

10

4	Comunicación vía notificación electrónica a las fuentes fijas sobre la activación de episodios de mala calidad del aire y solicitud de activación de planes de contingencia atmosféricos internos.	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente Cámaras industriales Ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara
5	Coordinación con Ayuntamientos para la atención de incendios forestales y de predios, para la activación de eventos de mala calidad del aire.	Unidad Estatal de Protección Civil y Bomberos Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial y su Dirección Ejecutiva de Recursos Naturales Ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara
6	Comunicación de la activación de contingencias o emergencias atmosféricas en el Estado y el Área Metropolitana de Guadalajara.	Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial Secretaría de Salud Secretaría de Educación Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente Ayuntamientos del Área Metropolitana de Guadalajara Cámaras industriales Unidades de Protección Civil y Bomberos del Estado y Municipales Secretaría de Transporte

II. Operativos específicos para control de fuentes de emisiones críticas a la atmósfera

Las acciones señaladas en este apartado se vuelven obligatorias en el periodo invernal, para los Municipios Centrales del Área Metropolitana de Guadalajara que corresponden a: Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga y El Salto.

No.	Descripción	Responsables
1	Prohibición de quemas agrícolas en Municipios Centrales del Área Metropolitana de Guadalajara.	Municipios Centrales en Coordinación con el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara
2	Paro de obras públicas ante presencia de contingencia atmosférica fase II y III.	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública Municipios Centrales
3	Operativo de cumplimiento de acciones de la autorización de impacto ambiental de construcción.	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente Municipios Centrales
4	Operativo contra Fogatas: Rondas de vigilancia para apagado de Fogatas y predios Reforzar la coordinación entre autoridades para la atención a incendios y notificación inmediata.	Unidades de Protección Civil y Bomberos del Estado y de los Municipios Centrales en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara
5	Operativos de decomiso de pirotecnia:	Direcciones de medio ambiente de los Municipios Centrales en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planeación

EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

12

	Decomiso de materiales de fabricación de pirotécnica de procedencia ilegal y decomiso en cruceros.	del Área Metropolitana de Guadalajara Unidades de Protección Civil y Bomberos del Estado y de los Municipios Centrales Policías Municipales
6	Operativo para control de fuentes fijas: Visitas a las industrias altamente contaminantes en el sur del Área Metropolitana de Guadalajara, para verificación de la aplicación de sus planes y programas de contingencias atmosféricas.	Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente Áreas de inspección y vigilancia de los Municipios Centrales
7	Prohibición de quemas en hornos ladrilleros localizados en el Área Metropolitana de Guadalajara ¹	Áreas de inspección y vigilancia de los Municipios Metropolitanos Centrales en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara Procuraduría Estatal de Protección al Ambiente
8	Socialización con iglesias para reducir el uso de pirotecnia en festividades navideñas y de fin de año.	Municipios Centrales en coordinación con el Instituto Metropolitano de Planeación del Área Metropolitana de Guadalajara Arzobispado de Guadalajara
9	Campaña de prevención, recomendaciones y corresponsabilidad.	Dependencias del Ejecutivo participantes
10	Adecuaciones en los horarios de uso de maquinaria para construcción en obras públicas del AMG.	Secretaría de Infraestructura y Obra Pública

Cada una de las autoridades participantes deberá notificar a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial el informe de las acciones realizadas durante la temporada

¹ Solo durante el periodo del 15 de diciembre al 15 de enero del año siguiente, que comprende un mes de la temporada invernal.

invernal, señalando el número de beneficiados, la temporalidad de las acciones, áreas y número de personal involucrado y la descripción de la acción, incluyendo como anexo material fotográfico, o copia de las notificaciones generadas para las áreas correspondientes.

Los responsables entregarán un informe mensual a la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, correspondiente a los meses de diciembre de 2019, enero y febrero de 2020, contando con un plazo de 5 días hábiles para su entrega en los formatos que se establezcan en los planes o programas de atención a contingencias o emergencias atmosféricas vigentes para el Estado.

El informe de las acciones será colocado en el portal oficial de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial, para consulta pública.

7. Bibliografía

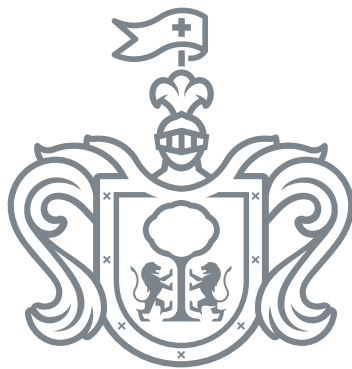
- World health Organization. (2016)a. A Prüss-Ustün, J Wolf, C Corvalán, R Bos and M Neira (2016. Preventing disease through healthy environments A global assessment of the burden of disease from environmental risks, ISBN 978 92 4 156519 6
- World health Organization. (2016)b Ambient air pollution: A global assessment of exposure and burden of disease. ISBN 978 92 4 151135 3.

Así lo acordó el Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial.

SERGIO HUMBERTO GRAF MONTERO

Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial
Gobierno del Estado de Jalisco

(RÚBRICA)





EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

Para convocatorias, estados financieros, balances y avisos

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del RFC de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de la Hacienda Pública, que esté certificado

Para edictos

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

Para los dos casos

- Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.
- Que la letra sea tamaño normal.
- Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.
- La información de preferencia deberá venir en cd o usb, en el programa Word u otro formato editable.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación.

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

Venta

- | | |
|---------------------|---------|
| 1. Número del día | \$25.00 |
| 2. Número atrasado | \$36.00 |
| 3. Edición especial | \$61.00 |

Publicaciones

- | | |
|--|------------|
| 1. Publicación de edictos y avisos notariales por cada palabra | \$7.00 |
| 2. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$1,310.00 |
| 3. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$335.00 |

Suscripción

- | | |
|--------------------------|------------|
| 1. Por suscripción anual | \$1,304.00 |
|--------------------------|------------|
- El pago de suscripción anual, no incluye publicaciones especiales

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2019

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado.

A t e n t a m e n t e

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio C, primer piso, CP 44270, Tel. 3819 2720, Fax 3819 2722.
Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300, Extensiones 47306 y 47307. Librería 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx



Secretaría
General de Gobierno
GOBIERNO DE JALISCO



EL ESTADO DE JALISCO

PERIÓDICO OFICIAL

S U M A R I O

JUEVES 19 DE DICIEMBRE DE 2019

NÚMERO 37. SECCIÓN VIII

TOMO CCCXCVI

ACUERDO ACU-SEMADET-1/2019 del ciudadano Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco, por el cual emite el Programa Invernal en Materia de Calidad del Aire, que contiene el protocolo de actuación ante las contingencias atmosféricas que se presenten en el periodo invernal de diciembre 2019, enero y febrero de 2020. **Pág. 3**



Secretaría General
de Gobierno

GOBIERNO DE JALISCO

periodicooficial.jalisco.gob.mx